



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00257 00
Proceso	Verbal
Demandante	Combured S.A.S.
Demandado	Insugec S.A.S y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Primero. Allegará los certificados de existencia y representación de Combured S.A.S. e Insugec S.A.S., pues los archivos aportados no permiten su apertura.

Segundo. Arrimará prueba de la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de manera previa o simultánea al momento de presentación de la demanda -art. 6 Decreto 806 de 2020-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fd9e37fe7daeef5dae4adc905ca1ebabffd34d4a138207728a680dee9467f
Documento generado en 27/07/2021 09:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>